CONTRATO ABIERTO Nº 137/2023

LPN SBE Nº 87/2023 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS Y AFINES" – PLURIANUAL - ID N° 432.364

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA WELS S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliada en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Luis Alberto Leguizamón Ovelar**, con Cédula de Identidad N° 1.257.797, Director General de la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA, nombrado por Resolución D.G.RR.HH N° 972, de fecha 16 de Octubre de 2018, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.A.F. Nº 326, de fecha 13 de Octubre de 2023, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Firma **WELS S.A., RUC 80091648 - 4,** domiciliada en María Concepción Leyes de Chavez c/ Avda. Artigas – Depósito 13, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Oscar Osvaldo Mongelos Pankow,** con Cedula de Identidad N° 521.516, según Acta de Asamblea Ordinaria de Accionista N° 09, de fecha 19 de Mayo de 2023, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS Y AFINES - PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado denominado **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS, Y AFINES,** conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP (IAO);
d) La oferta del proveedor;
e) La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: Informe de Evaluación e Informe Técnico.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto para el presente ejercicio fiscal 2023, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 432.364.**

Los saldos estarán supeditados al Presupuesto General de Gastos de la Nación, asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para los Ejercicios Fiscales 2024 y 2025.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de la LPN SBE Nº 87/2023 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS Y AFINES - PLURIANUAL", convocado por la DOC del MSP y BS. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.A.F. N° 326, de fecha 13 de Octubre de 2023.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende al monto total mínimo de **G. 7.396.788.000** (Guaraníes Siete Mil Trescientos Noventa y Seis Millones, Setecientos Ochenta y Ocho Mil), y a un monto total máximo de **G. 14.793.504.600** (Guaraníes Catorce Mil Setecientos Noventa Tres Millones, Quinientos Cuatro Mil, Seiscientos), de acuerdo al siguiente cuadro:

Lic. Luis A. Leguizamón Ovelar
Director General
DIGESA

WELS S.A.
RUC: 80091648-4

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

LOTE N°	ITEM N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANT. MINIMA	CANT. MAXIMA	PRECIO UNITARIO - IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL MÍNIMO - IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL MÁXIMO - IVA INCLUIDO
2	1	LOTE 2: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOLÓGICOS - I REGION SANITARIA – CONCEPCION	KG.	EVENTO	22.500	45.000	21.440	482.400.000	964.800.000
4	1	LOTE 4: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOLÓGICOS - III REGION SANITARIA- CORDILLERA	KG.	EVENTO	31.845	63.690	10.900	347.110.500	694.221.000
5	1	LOTES 5: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOLÓGICOS - IV REGION SANITARIA – GUAIRA	KG.	EVENTO	36.187	72.375	11.300	408.913.100	817.837.500
7	1	LOTE 7: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOLÓGICOS - VI REGION SANITARIA – CAAZAPA	KG.	EVENTO	9.517	19.035	18.650	177.492.050	355.002.750
8	1	LOTE 8: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOLÓGICOS - VII REGION SANITARIA – ITAPUA	KG.	EVENTO	67.842	135.684	11.500	780.183.000	1.560.366.000
9	1	LOTE 9: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOLÓGICOS - VIII REGION SANITARIA – MISIONES	KG.	EVENTO	16.725	33.450	12.900	215.752.500	431.505.000
10	1	LOTE 10: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOLÓGICOS - IX REGION SANITARIA – PARAGUARI	KG.	EVENTO	33.825	67.650	10.000	338.250.000	676.500.000
13	1	LOTE 13: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOLÓGICOS - XII REGION SANITARIA – ÑEEMBUCU	KG.	EVENTO	13.463	26.925	12.950	174.345.850	348.678.750
14	1	LOTE 14: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOLÓGICOS - XIII REGION SANITARIA – AMAMBAY	KG.	EVENTO	20.167	40.335	16.000	322.672.000	645.360.000
15	1	LOTE15: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOLÓGICOS - XIV REGION SANITARIA – CANINDEYU	KG.	EVENTO	13.095	26.190	13.400	175.473.000	350.946.000
16	1	LOTE 16: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOLÓGICOS - XV REGION SANITARIA – PDTE. HAYES	KG.	EVENTO	28.673	57.345	11.200	321.137.600	642.264.000
17	1	LOTE 17: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOLÓGICOS - XVI REGION SANITARIA - BOQUERÓN	KG.	EVENTO	8.318	16.635	47.700	396.768.600	793.489.500
18	1	LOTE 18: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOLÓGICOS - XVII REGION SANITARIA - ALTO PARAGUAY	KG.	EVENTO	3.038	6.075	45.500	138.229.000	276.412.500
19	1	LOTE 19: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOLÓGICOS - XVIII REGION SANITARIA - CAPITAL	KG.	EVENTO	324.798	649.596	9.600	3.118.060.800	6.236.121.600
MONTO TOTAL MÍNIMO Y MÁXIMO – IVA INCLUIDO								7.396.788.000	14.793.504.600

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Los bienes tendrán las siguientes especificaciones técnicas:

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	GENERACIÓN PROMEDIO MENSUAL
2	LOTE 2: Servicio de Recolección, Trasporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos para la I Región Sanitaria - Concepción	KILOGRAMOS	3000

Dra. [illegible] Legal
Director General
MSPBS

WELS S.A.
RUC: 80091648-4

4	LOTE 4: Servicio de Recolección, Trasporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos para la III Región Sanitaria - Cordillera	KILOGRAMOS	4246
5	LOTE 5: Servicio de Recolección, Trasporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos para la IV Región Sanitaria - Guaira	KILOGRAMOS	4825
7	LOTE 7: Servicio de Recolección, Trasporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos para la VI Región Sanitaria - Caazapá	KILOGRAMOS	1269
8	LOTE 8: Servicio de Recolección, Trasporte, Tratamiento y disposición Final de Residuos Bioinfecciosos para la VII Región Sanitaria - Itapuá	KILOGRAMOS	7538
9	LOTE 9: Servicio de Recolección, Trasporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos para la VIII Región Sanitaria - Misiones	KILOGRAMOS	2230
10	LOTE 10: Servicio de Recolección, Trasporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos para la IX Región Sanitaria - Paraguarí	KILOGRAMOS	4510
13	LOTE 13: Servicio de Recolección, Trasporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos para la XII Región Sanitaria - Ñeembucú	KILOGRAMOS	1795
14	LOTE 14: Servicio de Recolección, Trasporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos para la XIII Región Sanitaria - Amambay	KILOGRAMOS	2689
15	LOTE 15: Servicio de Recolección, Trasporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos para la XIV Región Sanitaria - Canindeyú	KILOGRAMOS	1746
16	LOTE 16: Servicio de Recolección, Trasporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos para la XV Región Sanitaria - Pdte. Hayes	KILOGRAMOS	3823
17	LOTE 17: Servicio de Recolección, Trasporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos para la XVI Región Sanitaria - Boquerón	KILOGRAMOS	1109
18	LOTE 18: Servicio de Recolección, Trasporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos para la XVII Región Sanitaria - Alto Paraguay	KILOGRAMOS	405
19	LOTE 19: Servicio de Recolección, Trasporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos para la XVIII Región Sanitaria - Capital.	KILOGRAMOS	54254

TERMINOS DE REFERENCIA

1) OBJETO:
Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos y Afines generados en los Establecimientos de Salud dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en las cantidades, frecuencias y horarios establecidos en el Contrato.-
2) MARCO LEGAL:
Ley N° 836/80 Código Sanitario
Ley N° 3.361/07 De Residuos Generados en los Establecimientos de Salud y Afines
Ley N° 294/93 Evaluación de Impacto Ambiental
Decreto Nº 6538/11 Que Reglamenta la Ley N.º 3.361/07
3) DEL SERVICIO CONTRATADO:
a) La Unidad Ejecutora Privada debe prestar el Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos Generados por establecimientos de Salud.-
b) La Unidad Ejecutora Privada debe contar con los Registros de Empresa prestadora de Servicios de Recolección y Transporte de residuos y el Registro de Empresa Operadora de Sistema de Tratamiento de Residuos Bioinfecciosos, generados en los establecimientos de Salud y Afines, Área de cobertura Nacional; expedida por la DIGESA (Dirección General de Salud Ambiental).-
c) Los Vehículos y equipos de recolección y transporte de la Unidad Ejecutora Privada que se empleen en las actividades comprendidas en el manejo de residuos sólidos deben estar aprobados y habilitados por la DIGESA, y cumplir con las

Lic. Luis [illegible] Director General DIGESA

WELSS.A. RUC: 80091648-4

especificaciones técnicas de las reglamentaciones vigentes, disponiendo además de las habilitaciones municipales y gubernamentales específicas para el transporte de residuos peligrosos.-
d) La Unidad Ejecutora Privada garantizará a la DIGESA por medio de una Declaración Jurada, que sus vehículos recolectores posean una capacidad mínima de carga (en conjunto) del 30% de la cantidad mensual máxima solicitada en el lote en el cual desee presentar oferta. En el caso que la Unidad Ejecutora Privada presente oferta en más de un lote, la capacidad mínima de carga de los vehículos (en conjunto) deberá ser del 30% de la sumatoria de las cantidades mensuales máximas de todos los lotes para los cuales presente cotización, con el fin de que estos, sean suficientes para efectuar las recolecciones conforme a los ruteos y frecuencias establecidas en el Plan de Entregas del PBC, conforme a las habilitaciones de vehículos otorgadas por DIGESA A los efectos de verificar el cumplimiento de este requisito, la Declaración Jurada deberá contemplar el listado de los vehículos que estarán al servicio de este contrato, aclarando que como mínimo el 80% de los mismos deberán ser propiedad de la Unidad Ejecutora Privada, debiendo acreditar además la titularidad de los vehículos recolectores habilitados con la presentación de la cedula verde. En el caso de que la Unidad Ejecutora Privada no sea titular de los vehículos recolectores, los mismos deberán presentar el contrato de prestación de servicios entre la Unidad Ejecutora Privada y el titular de los vehículos (contrato privado con certificación de firma por escribanía pública), en el cual conste que el titular de los mismos se obligan a mantener la vigencia del acuerdo de prestación de servicio con la Unidad Ejecutora Privada durante toda la vigencia del contrato de adjudicación a suscribirse.
e) La Unidad Ejecutora Privada deberá presentar copia de los carnets habilitantes expedido por la DINATRAN para el trasporte de sustancias peligrosa, de los funcionarios afectados al servicio.
f) El método de Tratamiento a ser utilizado por la Unidad Ejecutora Privada será conforme a lo estipulado en los Art. Nº 31, 32 y 33 de la Ley Nº 3361/07.-
g) Las facturas a crédito presentadas por la Unidad Ejecutora Privada serán canceladas por el M.S.P.y B.S. en base a los Kilogramos de Residuos recolectados que se encuentren efectivamente pesados.-
h) La Unidad Ejecutora Privada debe presentar el Plan de Gestión para el cumplimiento de la Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final mediante una propuesta técnica indicando el cronograma de recolección, frecuencias, rutas y horarios de recolección, indicando además la jornada diurna y nocturna. Caso necesario, la DIGESA establece los días de recolección de Lunes a Sábados. Para la recolección los días Domingos se deberá solicitar una autorización por escrito a la convocante, indicando los motivos por el cual resulta imposible realizar la recolección en los días estipulados inicialmente. Así mismo se estipula como jornada de recolección de residuos el horario: Diurno de 07:00 a 17:00 hs. y Nocturno de 17:01 a 22:00 hs. Para el horario de recolección nocturno se deberá solicitar una autorización por escrito a la convocante, indicando los motivos por el cual es imposible realizar la recolección en horario diurno, a lo cual la convocante deberá remitir la autorización por escrito a fin de activar el servicio.
i) El Servicio abarca todo el territorio nacional, con una frecuencia de recolección tal que no permita la acumulación exagerada de los residuos en los diferentes Establecimientos de Salud. La DIGESA, podrá modificar parcial o totalmente las frecuencias establecidas en el PLAN DE ENTREGAS, conforme a las necesidades de los Servicios asistenciales. -
j) Durante el proceso de Control de Peso de los residuos recolectados en cada Establecimiento de Salud, la Unidad Ejecutora Privada deberá utiliza un sistema que garantice la integridad de los envases contenedores de los residuos, no permitiendo el derrame o salida de los mismos desde el retiro hasta su tratamiento. -
k) DIGESA eventualmente podrá solicitar los servicios especiales en casos Excepcionales o de Emergencia Sanitaria, previo acuerdo entre las partes. -
l) La Empresa deberá atender el cumplimiento de las Ordenanzas Municipales que regulen este tipo de Servicio. -
m) La DIGESA podrá solicitar la inclusión de cualquier Establecimientos de Salud dependiente del M.S.P. y B.S. para el Servicio de Recolección, el cual podrá ser incluido en el Lote que corresponda dependiendo de la ubicación del Establecimiento de Salud. Estas inclusiones deberán ser solicitadas por nota y la Empresa deberá remitir la aceptación en periodo máximo de 5 días corridos a partir de la recepción de la solicitud.
n) La Unidad Ejecutora Privada deberá contar con una capacidad de procesamiento de residuos declarada en los documentos remitidos para la habilitación o para la renovación de la habilitación, de por lo menos el doble de la cantidad mensual máxima solicitada en el lote en el cual desee presentar oferta. En el caso de que la Unidad Privada presente oferta en más de un lote, la capacidad de procesamiento deberá como mínimo ser del doble de la sumatoria de las cantidades mensuales máximas de todos los lotes para los cuales presente cotización, con el fin de garantizar la destrucción de todos los residuos recolectados
4) RECURSOS HUMANOS:
a) La Unidad Ejecutora Privada deberá contar con la cantidad suficiente de funcionarios operativos que participan del proceso de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos bioinfecciosos, farmacológicos y afines. Los mismos deberán estar dotados de todos los elementos de protección individual establecida en la Reglamentación Nacional vigente, donde la DIGESA se encuentra facultada a solicitar a la empresa los registros o constancias de entrega de los equipos de protección a los funcionarios afectados al servicio. La unidad Ejecutora Privada deberá presentar a la DIGESA

Dirección General
DIGESA

WELS S.A.
RUC: 80091648-4

el detalle de los cursos de capacitación efectuado a sus funcionarios.
b) La Unidad Ejecutora será responsable de cualquier manipulación y/o disposición irresponsable o negligente de los residuos retirados por la empresa. La DIGESA deslinda cualquier responsabilidad civil y/o penal desde el momento que el personal de la empresa se hace cargo de los residuos.
c) La Unidad Ejecutora Privada deberá presentar nómina de funcionarios afectados al servicio que deben estar debidamente inscripto en el IPS
b) DIGESA remitirá a la Unidad Ejecutora Privada el listado de los funcionarios responsables de cada Establecimiento de Salud para la firma de las planillas, antes del inicio de los Servicios objeto del Contrato. Siempre que haya modificaciones en la nómina de responsables, la DIGESA informará por escrito a la Unidad Ejecutora Privada de dichas modificaciones. -
e) La Empresa Concesionaria debe remitir a DIGESA al inicio del contrato, el listado con los datos personales de sus funcionarios designados para la tarea de recolección de los Residuos Hospitalarios, así mismo el resultado de los exámenes médicos de control de los mismos. -
5) CONTROL Y MONITOREO:
a) Los Vehículos de la Unidad Ejecutora Privada contarán con un servicio de monitoreo Satelital de movimiento en rutas, durante las veinticuatro horas, con un acceso on-line a través de INTERNET, cuya clave deberá ser remitida a la Dirección de Residuos Sólidos y Dirección de Administración y Finanzas de la DIGESA, a fin de que esta pueda tener acceso a la ubicación exacta de los mismos. -
b) La Unidad Ejecutora Privada deberá contar con un sistema de elaboración diaria de planilla de Residuos recolectados por centro asistencial que se remitirá vía internet diariamente a una Dirección de Correo Electrónico que será proveído por la DIGESA
c) La Unidad Ejecutora Privada deberá elaborar y remitir a DIGESA informes mensuales detallados de la gestión de los servicios y los inconvenientes detectados en su prestación. La DIGESA se compromete a prestar acciones resolutivas en conjunto con el establecimiento de salud el cual se tiene inconveniente y con la Unidad Ejecutora Privada -
d) Los Residuos recolectados en cada Establecimiento de Salud deben ser pesados y registrados en una planilla diseñada por DIGESA para tal fin, en presencia de los Encargados de cada Institución. Las planillas deben ser presentadas en forma mensual a DIGESA para el control y para los trámites de facturación por el servicio prestado. -
e) El pesaje de los residuos será efectuado por la Báscula de los Establecimientos de Salud, y los valores resultantes serán aceptados como válidos tanto por la DIGESA como por la Unidad Ejecutora Privada. Únicamente en el caso de que el Establecimiento de Salud no cuente con equipo para el Pesaje o el mismo se encuentre averiado será utilizado el equipo que dispone la Unidad Ejecutora Privada y los valores resultantes del pesaje serán aceptados tanto por la DIGESA y como por la Unidad Ejecutora Privada. -
f) Los residuos a ser retirados de cada Establecimiento de Salud deben ser pesados con equipos que mantengan inalterado la integridad de los envases. El peso debe ser registrado en una planilla la cual deberá llevar la firma y aclaración de los responsables asignados para la prestación del Servicio (en triplicado) y refrendado por el responsable de cada establecimiento de Salud, sin las cuales la Planilla no será tomada como válida a los efectos de considerar el pago de la deuda. En el caso de que no se encuentre el Responsable Técnico para la Firma de la Planilla, el mismo deberá ser Firmado por otro funcionario del Establecimiento de Salud y se deberá aclarar que en el momento no se encuentra el responsable. - g) En el caso de que no se pueda retirar los Residuos por causas ajenas (Mal estado del camino, Tránsito interrumpido, Establecimiento de Salud cerrado), deberá acompañar a la Planilla de Recolección un informe descriptivo con imágenes del motivo por el cual no se pudo realizar la recolección. -
h) La Unidad Ejecutora Privada deberá indefectiblemente realizar el retiro total de los residuos en cada frecuencia, debiendo disponer de cantidad suficiente de móviles recolectores y personal para el vaciamientos de las casetas de almacenamiento transitorio ubicado en los Establecimientos de Salud.-
6) SEGURIDAD DEL SERVICIO:
a) La Unidad Ejecutora Privada no podrá interrumpir el servicio durante el tiempo de vigencia del contrato, salvo inconvenientes de fuerza mayor ajenos a su responsabilidad establecidas en el presente PBC (alteraciones de orden público, guerras y/o catástrofes naturales). La unidad Ejecutora Privada deberá providenciar los medios necesarios para sustituir indisponibilidad de móviles recolectores o falta de personal especializados para la recolección.-
b) La Unidad Ejecutora Privada deberá cumplir a cabalidad con las frecuencias establecidas en el Plan de Entregas del contrato, realizando el retiro total de los Residuos almacenados en las casetas de los Establecimientos de Salud o hasta las cantidades máximas autorizadas por la DIGESA.-
c) La Unidad Ejecutora Privada deberá presentar un Plan de Contingencias para enfrentar situaciones de emergencia, presentando de manera clara las medidas a tomar en casos de incidente o accidentes en el manejo de los residuos, considerando la capacitación del personal para su implementación.-
d) En los casos de Mora en los Pagos, la unidad ejecutora privada tendrá derecho a que se reconozcan los intereses financieros, en caso de que esta mora fuera superior a los 60 días el proveedor o contratista tendrá derecho a solicitar de la contratante la suspensión del contrato por motivos que no le sean imputables.-

Lic. Sonia Leguizamón Ortiz
Dirección General
DIGESA

WELSS S.A.
RUC: 80091648-4

e) DIGESA podrá solicitar a la Unidad Ejecutora Privada la realización de Servicios Especiales (Recolección de residuos Bioinfecciosos encontrados en la vía pública, en baldíos, Recolección de Residuos de Tipo V Residuos Químicos (medicamentos vencidos, reactivos y sustancias de laboratorios, producción de agentes biológicos y medicamentos de origen químico no radiológico o radioactivo, reactivos vencidos, envases que contienen sustancias y productos químicos, placas radiográficas, liquido fijador, termómetros rotos y amalgamas, tubos fluorescentes), fuera de los establecidos en el presente P.B.C, en caso de Riesgo a la Salud o Emergencia Sanitaria. En este caso la Unidad Ejecutora Privada se compromete a realizar los Servicios Especiales con los mismos precios establecidos en el contrato de acuerdo a la Distancia de los mismos, previo acuerdo entre las partes sobre la modalidad de Ejecución, plazos y modalidad de facturación y pago. La Empresa deberá atender el cumplimiento con las Ordenanzas Municipales que regulen este tipo de Servicio.-
7) DEL GENERADOR:
a) Los Establecimientos de Salud deberán almacenar sus residuos Bioinfecciosos en forma separada a los residuos comunes, y dentro del Establecimiento conforme a la reglamentación vigente.-
b) Cada Establecimiento de Salud debe designar un Responsable Técnico del control de la Gestión interna de los residuos, desde el punto de origen hasta el almacenamiento.-
c) El Establecimiento de Salud debe nominar dos personas responsables para la Entrega de los Residuos a la Unidad Ejecutora Privada que a la vez será el encargado de verificar el peso de los residuos recolectados, registrar y firmar la planilla de recolección diaria.
d) Deberán contar con Recursos Humanos capacitados y Recursos Financieros para dotar de los materiales y elementos necesarios (bolsas negras, blancas y rojas, recipientes rígidos para los residuos corto punzantes, contenedores) y elementos de bioseguridad para el adecuado manejo a nivel intrahospitalario de los residuos de esta naturaleza, conforme a la reglamentación vigente en la materia.-
e) Los Establecimientos de Salud deberán clasificar los residuos hospitalarios de acuerdo a su naturaleza y característica según lo establecido en la Ley Nº 3361/07 y su Decreto Reglamentario Nº 6538/11, en el mismo punto de generación y origen, para su posterior almacenamiento en locales adecuados de donde los mismos serán retirados por la Unidad Ejecutora Privada.-
f) Los Establecimientos de Salud deberán entregar los residuos a la Unidad Ejecutora Privada, correctamente dispuestos en los recipientes apropiados, y clasificados conforme a cada tipo de residuo Hospitalario. De no realizarse de esta manera la Unidad Ejecutora Privada deberá dar aviso de forma inmediata a la DIGESA, pudiendo este, negarse al retiro de los residuos, para lo cual se labrará un acta en el cual se detalle los inconvenientes encontrados.-
g) El establecimiento de Salud debe estar informado de las cantidades máximas permitidas, además de los horarios y frecuencias de recolección.-
h) El Establecimiento de Salud deberá comunicar por escrito a DIGESA el incumplimiento de la frecuencia de recolección y cualquier otra irregularidad presentada, para la implementación de las medidas correctivas.-
i) Los establecimientos de Salud deberán presentar de forma mensual a la Dirección de Residuos sólidos de la DIGESA, las copias del duplicado de las planillas de recolección diaria (diseñadas por DIGESA) para el registro del peso de los residuos, para los controles cruzados.-
8) DE LA DIGESA:
a) La Dirección General de Salud Ambiental DIGESA, del M.S.P. y B.S. es la Administradora y gerenciadora del contrato para recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios.-
b) Todos los contactos de la Unidad Ejecutora Privada respecto a la interpretación, ejecución, inconvenientes, etc., surgidos durante la vigencia de su contrato, serán realizados a través de DIGESA
c) DIGESA es la responsable por el control y la fiscalización de los servicios ejecutados por la Unidad Ejecutora Privada, así como de la tramitación de los documentos necesarios, durante la vigencia del Contrato.-
d) DIGESA podrá efectuar verificaciones, inspecciones y controles a las instalaciones y vehículos, así como del personal y de los equipos, de la Unidad Ejecutora Privada; cuando lo considere necesario.-
e) DIGESA es la responsable por la emisión de las Órdenes de Servicio necesarias para la Ejecución del Servicio por parte de la Unidad Ejecutora Privada. DIGESA entregará las Órdenes de Servicio correspondiente a un determinado periodo, como máximo hasta 5(cinco) días anteriores al inicio del periodo considerado. La Unidad Ejecutora Privada solo podrá Ejecutar el servicio cuando disponga de las Ordenes de Servicio completas y debidamente firmadas por las personas autorizadas.-
f) En función del Servicio, y a la cantidad de residuos generados en cada Establecimiento de Salud del Ministerio, DIGESA podrá emitir Ordenes de Servicio adicionales para un determinado periodo; debiendo la Unidad Ejecutora Privada realizar el servicio solicitado, en el periodo considerado.-
g) En caso de existir retiros de residuos excedentes a los máximos establecidos en las Ordenes de Servicio en un determinado Establecimiento de Salud, en un determinado periodo, DIGESA computará los excesos y los considerará en la medición del periodo siguiente, caso no emita una Orden de Servicio adicional por el excedente retirado.-

Dirección General
DIGESA

WELS S.A.
RUC: 80091648-4

9) OBLIGACIONES EXTRAORDINARIAS Y POR UNICA VEZ:
1. La Unidad Ejecutora Privada que resultare adjudicada con la mayor cantidad de Lotes, proveerá a DIGESA dentro de los 3 (tres) primeros meses del Contrato, y por única vez, para ser distribuidos a los Diferentes establecimientos de Salud, los materiales que se detallan a continuación:
· 80.000 (Ochenta mil) Unidades de Bolsas para Residuos Bioinfecciosos de Color Blanco para Residuos del Tipo IV, según lo estipulado en el Anexo II del Decreto N° 6538/11 que reglamenta la LEY N° 3361/07, y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO I del presente PBC.-.-
. 80.000 (ochenta mil)Unidades de Bolsas para Residuos Comunes de Color negro para Residuos del Tipo I, según lo estipulado en el Anexo II del Decreto N° 6538/11 que reglamenta la LEY N° 3361/07, y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO I del presente PBC.-
· 60.000 (sesenta mil) Unidades de Bolsas para Residuos Bio-infecciosos de Color Rojo para Residuos del Tipo II, según lo estipulado en el Anexo II del Decreto N° 6538/11 que reglamenta la LEY N° 3361/07, y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO I del presente PBC.-.-
10 (Diez) Balanzas electrónicas de medición de pesaje para ser distribuidas a los Establecimientos de Salud que la misma considere necesario (Según especificaciones detalladas en el ANEXO II, del presente PBC).
· 600 (seiscientas) Unidades de Contenedores de 60 Litros, con logotipo de Riesgo Biológico y de la DIGESA impreso en el Contenedor, y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO III del presente PBC.-
20 (unidades) de carros para el servicio de recolección y transporte interno de los residuos de 600 Lts. como mínimo, deben contar con las siguientes especificaciones: Manuales, con tapas, contar con el símbolo universal de riesgo biológico en las caras laterales y frontales, de material resistente a la carga a transportar y rígido, inerte al ataque de sustancias desinfectantes, liso y de fácil limpieza y desinfección, que no permitan fugas o derrames de los residuos durante su recorrido y de dimensiones apropiadas que permitan un fácil recorrido por los pasillos del Establecimiento del Generador. Ilustración fotográfica ANEXO IV del presente PBC
1500 unidades de Contenedores para residuos cortopunzantes Rígido, impermeable (con sistema de impermeabilización que no incluya bolsa plástica en su interior), descartable. Cartón extra duro termo-laminado, resistente a perforaciones por material punzocortante, al impacto y a la pérdida del contenido al caerse. Aberturas para el depósito de otros objetos punzantes y/o cortantes Cierres que permitan el cierre hermético para su traslado o tratamiento final, Sistema de armado automático y cierre de seguridad. Con tapas de seguridad para las aberturas Impreso con indicaciones volumen y uso, Capacidad aproximada en volumen de 6 lts. (+/- 2 lts.), Marcación del límite de llenado no mayor al 80 % de su capacidad nominal. Forma variable, con asas para facilitar su manipulación. Con el símbolo Universal de Riesgo Biológico en ambas caras del contenedor, en tamaño no inferior a 3 cm. Tapas con cierre hermético. -
En caso de Existir más de un proveedor adjudicado, estas cantidades serán establecidas como sigue; La empresa que tiene el mayor porcentaje de adjudicación deberá proveer el 70% de los bienes. La empresa que tiene el menor porcentaje de adjudicación deberá proveer el 30% de los bienes

ANEXO I			
TIPO DE RESIDUOS	**ENVASES**	**COLOR/ESPESOR**	**SIMBOLO**
TIPO I	Bolsas de 100 litros 90cm. Alto x 70 cm de ancho	Negro 60 micrones	N/A (*)
TIPO II	Bolsas de 100 litros 90cm. Alto x 70 cm de ancho	Rojo 80 micrones	Símbolo universal de Riesgo Biológico en ambas caras de las bolsas
TIPO IV	Bolsas de 100 litros 90cm. Alto x 70 cm de ancho	Blanco 80 micrones	Símbolo universal de Riesgo Biológico en ambas caras de las bolsas

ANEXO II	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**IMAGEN DE REFERENCIA**
Balanza Electrónica con Plataforma Dimensiones de la plataforma: 60x60 cm. como mínimo. Capacidad máxima: 500 kg. Sensibilidad: 100 g.	La imagen se adjunta en formato PDF.

Ing. Luis A. Lagarmilla Ortiz
Director General
DIGESA

WELS S.A.
RUC: 80091648-4

Con 3 metros de cable (Código 735) Con pedestal para el visor	

ANEXO III	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**IMAGEN DE REFERENCIA**
Contenedor para clasificación de Residuos Bioinfecciosos Contenedor 60 litros, la dimensión de la boca de carga del contenedor a la altura de la tapa debe ser no mayor de 120 cm de perímetro. Material: Plástico rígico, impermeable y de fácil limpieza y desinfección Espesor: No menor a 2 mm. Forma: Variable. La base del contenedor debe ser de menor dimensión que la parte superior de manera a evitar atascamiento en el momento de retiro del contenido. Requerimientos: Con tapas con sistema de activación a pedal, resistentes a las perforaciones y filtraciones, material liso, opaco, sin poros, ni grietas, fácilmente lavable y esquinas redondeadas. Altura máxima de 80 cm. Con símbolo universal de riesgo biológico en el Centro de todos los costados.	La imagen se adjunta en formato PDF.

ANEXO IV	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**IMAGEN DE REFERENCIA**
Contenedor para Almacenamiento Temporal de Residuos Material (PEHD) Polietileno de Alta Densidad. Capacidad 660 litros. Manual, con tapa y cerradura con llave Cuatro ruedas, Protección Anti UV Tapón de Vaciado Con símbolo universal de riesgo biológico en el Centro en todos los costados	La imagen se adjunta en formato PDF.

ANEXO V	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**IMAGEN DE REFERENCIA**
Contenedor para clasificación de Residuos Bioinfecciosos Rígido, impermeable (con sistema de impermeabilización externo e interno, que no incluya bolsa plástica en su interior), descartable. Cartón extra duro termo laminado, a resistente a perforaciones por material punzocortante, al impacto y a la pérdida del contenido al caerse. Aberturas para el depósito de otros objetos punzantes y /o cortantes. Cierres que permitan el cierre hermético para su traslado o tratamiento final. Sistema de armado automático y cierre de seguridad. Con tapas de seguridad para las aberturas. Impreso con indicaciones, volumen y uso. Capacidad aproximada en volumen de 6 litros. (+/- 2 lts.). Marcación del límite de llenado no mayor al 80% de su capacidad nominal. Forma variable, con asas para facilitar su manipulación. Con el símbolo universal de riesgo biológico en ambas caras del contenedor, en tamaño no inferior a 3 cm. Tapas con cierre hermético.	La imagen se adjunta en formato PDF.
Contenedores descartables de cartón para residuos cortopunzantes	La imagen se adjunta en formato PDF.

-El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
-La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

Lic. [illegible]
Director General
[illegible]

WELS S.A.
RUC: 80091648-4

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción por las partes, hasta 27 meses posteriores.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.
PLAN DE ENTREGAS DE SERVICIOS.

N°	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	UNIDAD DE MEDIDA	PERIOCIDAD DE RECOLECCIÓN
LOTE Nº 2: I REGION SANITARIA - CONCEPCIÓN			
1	HOSPITAL REGIONAL DE CONCEPCIÓN	KILOGRAMO	1 VEZ POR SEMANA
2	HOSPITAL DISTRITAL DE HORQUETA	KILOGRAMO	1 VEZ POR SEMANA
3	CENTRO DE SALUD DE LORETO	KILOGRAMO	1 VEZ POR SEMANA
4	CENTRO DE SALUD DE BELÉN	KILOGRAMO	1 VEZ POR SEMANA
5	U.S.F. CAPITÁN JIMÉNEZ	KILOGRAMO	1 VEZ AL MES
6	CENTRO DE SALUD DE YBY YA´U	KILOGRAMO	1 VEZ POR SEMANA
LOTE Nº 4: III REGIÓN SANITARIA - CORDILLERA			
1	Hospital Regional de Caacupé	KILOGRAMO	3 Veces por Semana
2	Centro de Salud de Arroyos y Esteros	KILOGRAMO	1 Vez por Semana
3	Hospital Distrital de Altos	KILOGRAMO	1 Vez por Semana
4	Centro de Salud de Piribebuy	KILOGRAMO	1 Vez por Semana
5	Hospital Distrital de Eusebio Ayala	KILOGRAMO	1 Vez por Semana
6	Hospital Distrital de Tobatí	KILOGRAMO	1 Vez por Semana
7	Centro de Salud de Itacurubi	KILOGRAMO	1 Vez por Semana
8	Centro de Salud de Emboscada	KILOGRAMO	1 Vez por Semana
9	Centro de Salud de San Bernardino	KILOGRAMO	1 Vez por Semana
10	Centro de Salud de Nueva Colombia	KILOGRAMO	1 Vez por Semana
11	U.S.F. Loma Grande	KILOGRAMO	1 Vez al Mes
12	U.S.F. Santa Elena	KILOGRAMO	1 Vez al Mes
13	U.S.F. Mbokayaty de Yhaguy	KILOGRAMO	1 Vez al Mes
14	Puesto de Salud de Atyra	KILOGRAMO	1 Vez por Semana
15	Centro de Salud de Caraguatay	KILOGRAMO	1 Vez por Semana
16	Centro de Salud de Isla Pucú	KILOGRAMO	1 Vez por Semana
17	U.S.F. Juan de Mena	KILOGRAMO	1 Vez al Mes
18	U.S.F. 1º de Marzo	KILOGRAMO	1 Vez al Mes
19	U.S.F. San José Obrero	KILOGRAMO	1 Vez al Mes
20	Centro de Salud de Valenzuela	KILOGRAMO	1 Vez por Semana
LOTE Nº 5: IV REGIÓN SANITARIA - GUAIRA			
1	HOSPITAL REGIONAL DE VILLARRICA	KILOGRAMO	3 VECES POR SEMANA
2	CENTRO DE SALUD DE MAURICIO JOSÉ TROCHE	KILOGRAMO	1 VEZ POR MES
3	CENTRO DE SALUD DE GENERAL EUGENIO A. GARAY	KILOGRAMO	1 VEZ POR MES
4	CENTRO DE SALUD DE ITURBE	KILOGRAMO	1 VEZ POR MES
5	CENTRO DE SALUD DE ÑUMI	KILOGRAMO	1 VEZ POR MES
6	CENTRO DE SALUD DE SAN SALVADOR	KILOGRAMO	1 VEZ POR MES
7	U.S.F. - YATAITY	KILOGRAMO	1 VEZ POR MES
8	CENTRO DE SALUD DE PASO YOBAI	KILOGRAMO	2 VECES POR MES
9	HOSPITAL DISTRITAL DE COLONIA INDEPENDENCIA	KILOGRAMO	2 VECES POR MES
10	CLÍNICA DEL BARRIO SAN MIGUEL	KILOGRAMO	1 VEZ POR MES
11	CENTRO DE SALUD DE NATALICIO TALAVERA	KILOGRAMO	1 VEZ POR MES
12	CENTRO DE SALUD DE JOSÉ FASSARDI	KILOGRAMO	1 VEZ POR MES
13	U.S.F. DE KM 22	KILOGRAMO	1 VEZ POR MES
14	U.S.F. FÉLIX PÉREZ CARDOZO	KILOGRAMO	1 VEZ POR MES
15	U.S.F. CORONEL MARTÍNEZ	KILOGRAMO	1 VEZ POR MES
16	U.S.F. ITAPÉ	KILOGRAMO	1 VEZ POR MES
17	U.S.F. ESPINILLO (VILLARRICA)	KILOGRAMO	1 VEZ POR MES
18	U.S.F. MBOCAYATY	KILOGRAMO	1 VEZ POR MES
19	U.S.F. JORGE NAVILLE	KILOGRAMO	1 VEZ POR MES
20	HOSPITAL ESPIRITU SANTO	KILOGRAMO	3 VECES POR SEMANA
LOTE Nº 7: VI REGIÓN SANITARIA - CAAZAPÁ			
1	HOSPITAL REGIONAL DE CAAZAPÁ	KILOGRAMO	3 VECES POR SEMANA
2	HOSPITAL DISTRITAL DE YUTY	KILOGRAMO	3 VECES POR SEMANA

Lic. [illegible] Legalización Ordes
Dirección General
DIGESA

WELS S.A.
RUC: 80091648-4

3	HOSPITAL DISTRITAL SAN JUAN NEPOMUCENO	KILOGRAMO	3 VECES POR SEMANA
4	CENTRO DE SALUD DE FULGENCIO YEGROS	KILOGRAMO	1 VEZ POR SEMANA
5	CENTRO DE SALUD DE ABAÍ	KILOGRAMO	1 VEZ POR SEMANA
6	CENTRO DE SALUD DE TAVAI	KILOGRAMO	1 VEZ POR SEMANA
7	CENTRO DE SALUD DE MOISÉS BERTONI	KILOGRAMO	1 VEZ POR SEMANA
8	CENTRO DE SALUD DE MACIEL	KILOGRAMO	1 VEZ POR SEMANA
9	U.S.F. - BUENA VISTA	KILOGRAMO	1 VEZ AL MES
10	CENTRO DE SALUD DE GENERAL MORINIGO	KILOGRAMO	1 VEZ POR SEMANA
LOTE Nº 8: VII REGIÓN SANITARIA - ITAPUA			
1	HOSPITAL REGIONAL DE ENCARNACIÓN	KILOGRAMO	3 VECES POR SEMANA
2	HOSPITAL DISTRITAL DE CORONEL BOGADO	KILOGRAMO	1 VEZ POR SEMANA
3	HOSPITAL DISTRITAL DE NATALIO	KILOGRAMO	1 VEZ POR SEMANA
4	CENTRO DE SALUD DE OBLIGADO	KILOGRAMO	1 VEZ POR MES
5	PUESTO DE SALUD DE BELLA VISTA	KILOGRAMO	1 VEZ POR MES
6	CENTRO DE SALUD DE CAPITÁN MEZA	KILOGRAMO	1 VEZ POR MES
7	PUESTO DE SALUD DE CARMEN DEL PARANÁ	KILOGRAMO	1 VEZ POR MES
8	HOSPITAL DISTRITAL DE FRAM	KILOGRAMO	1 VEZ POR SEMANA
9	U.S.F. GENERAL ARTIGAS	KILOGRAMO	1 VEZ POR MES
10	CENTRO DE SALUD DE GENERAL DELGADO	KILOGRAMO	1 VEZ POR MES
11	U.S.F. MAYOR OTAÑO	KILOGRAMO	1 VEZ POR MES
12	HOSPITAL DISTRITAL DE SAN PEDRO DEL PARANÁ	KILOGRAMO	1 VEZ POR MES
13	CENTRO DE SALUD DE YATYTAY	KILOGRAMO	1 VEZ POR MES
14	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE HOHENAU	KILOGRAMO	1 VEZ POR MES
15	HOSPITAL DISTRITAL DE MARÍA AUXILIADORA	KILOGRAMO	1 VEZ POR SEMANA
16	CENTRO DE SALUD DE SAN COSME Y DAMIÁN	KILOGRAMO	1 VEZ POR MES
17	CENTRO DE SALUD DE EDELIRA	KILOGRAMO	1 VEZ POR MES
18	U.S.F. SAN ISIDRO ETAPA 1	KILOGRAMO	1 VEZ POR MES
19	U.S.F. SAN ISIDRO ETAPA 7	KILOGRAMO	1 VEZ POR MES
20	U.S.F. SAN PEDRO ETAPA 1	KILOGRAMO	1 VEZ POR MES
21	U.S.F. SAN PEDRO ETAPA 4	KILOGRAMO	1 VEZ POR MES
22	U.S.F. ITA PASO	KILOGRAMO	1 VEZ POR MES
23	U.S.F. CHAIPE	KILOGRAMO	1 VEZ POR MES
24	U.S.F. - SAN ANTONIO YPECURU	KILOGRAMO	1 VEZ POR MES
25	U.S.F. SANTO DOMINGO	KILOGRAMO	1 VEZ POR MES
26	U.S.F. CAPITÁN MIRANDA	KILOGRAMO	1 VEZ POR MES
27	U.S.F. NARANJITO	KILOGRAMO	1 VEZ POR MES
28	PUESTO DE SALUD ALTO VERÁ	KILOGRAMO	1 VEZ POR MES
29	U.S.F. CAMBYRETÁ	KILOGRAMO	1 VEZ POR MES
30	U.S.F. CARLOS ANTONIO LÓPEZ	KILOGRAMO	1 VEZ POR MES
31	U.S.F. ITAPUÁ POTY	KILOGRAMO	1 VEZ POR MES
32	U.S.F. JESÚS	KILOGRAMO	1 VEZ POR MES
33	U.S.F. TRINIDAD	KILOGRAMO	1 VEZ POR MES
34	U.S.F. LA PAZ	KILOGRAMO	1 VEZ POR MES
35	U.S.F. JOSÉ LEANDRO OVIEDO	KILOGRAMO	1 VEZ POR MES
36	PUESTO DE SALUD DE NUEVA ALBORADA	KILOGRAMO	1 VEZ POR MES
37	U.S.F. PIRAPÓ	KILOGRAMO	1 VEZ POR MES
38	U.S.F. SAN JUAN DEL PARANÁ	KILOGRAMO	1 VEZ POR MES
39	U.S.F. SAN RAFAEL DEL PARANÁ	KILOGRAMO	1 VEZ POR MES
LOTE Nº 9: VIII REGIÓN SANITARIA - MISIONES			
1	HOSPITAL REGIONAL DE SAN JUAN BTA.	KILOGRAMO	1 VEZ POR SEMANA
2	HOSPITAL DISTRITAL DE SAN IGNACIO	KILOGRAMO	1 VEZ POR SEMANA
3	CENTRO DE SALUD DE AYOLAS	KILOGRAMO	2 VECES POR MES
4	HOSPITAL DISTRITAL DE SANTA ROSA	KILOGRAMO	2 VECES POR MES
5	CENTRO DE SALUD DE SAN MIGUEL	KILOGRAMO	2 VECES POR MES
LOTE Nº 10: IX REGIÓN SANITARIA - PARAGUARI			
1	HOSPITAL REGIONAL DE PARAGUARÍ	KILOGRAMO	3 VECES POR SEMANA
2	CENTRO DE SALUD DE YAGUARÓN	KILOGRAMO	1 VEZ POR SEMANA
3	HOSPITAL DISTRITAL DE CARAPEGUÁ	KILOGRAMO	1 VEZ POR SEMANA
4	CENTRO DE SALUD DE ACAHAY	KILOGRAMO	2 VECES AL MES
5	HOSPITAL DISTRITAL DE YBYCUI	KILOGRAMO	1 VEZ POR SEMANA
6	CENTRO DE SALUD DE MBUYAPEY	KILOGRAMO	1 VEZ POR SEMANA
7	HOSPITAL DISTRITAL DE LA COLMENA	KILOGRAMO	1 VEZ POR SEMANA

Dirección General
Dirección Operativa

WELSS S.A.
RUC: 80091648-4

8	CENTRO DE SALUD DE ROQUE GONZÁLEZ	KILOGRAMO	2 VECES AL MES
9	HOSPITAL DISTRITAL DE QUIINDY	KILOGRAMO	1 VEZ POR SEMANA
10	CENTRO DE SALUD DE PIRAYU	KILOGRAMO	1 VEZ POR SEMANA
11	CENTRO DE SALUD DE CABALLERO	KILOGRAMO	2 VECES AL MES
12	CENTRO DE SALUD DE QUYQUYHO	KILOGRAMO	2 VECES AL MES
13	CENTRO DE SALUD DE CAAPUCU	KILOGRAMO	2 VECES AL MES
14	CENTRO DE SALUD DE SAPUCAI	KILOGRAMO	2 VECES AL MES
15	PUESTO DE SALUD DE ESCOBAR	KILOGRAMO	2 VECES AL MES
16	PUESTO DE SALUD DE TEBICUARYMI	KILOGRAMO	2 VECES AL MES
17	PUESTO DE SALUD DE YBYTIMI	KILOGRAMO	2 VECES AL MES
LOTE Nº 13: XII REGIÓN SANITARIA - ÑEEMBUCU			
1	HOSPITAL REGIONAL DE PILAR	KILOGRAMO	1 VEZ POR SEMANA
2	HOSPITAL DISTRITAL DE ALBERDI	KILOGRAMO	1 VEZ POR SEMANA
3	CENTRO MATERNO INFANTIL DE VILLALBIN	KILOGRAMO	1 VEZ POR SEMANA
4	CENTRO DE SALUD DE GENERAL DÍAZ	KILOGRAMO	1 VEZ POR SEMANA
LOTE Nº 14: XIII REGIÓN SANITARIA - AMAMBAY			
1	HOSPITAL REGIONAL PEDRO JUAN CABALLERO	KILOGRAMO	1 VEZ POR SEMANA
2	HOSPITAL DISTRITAL DE BELLA VISTA	KILOGRAMO	1 VEZ POR SEMANA
3	HOSPITAL DISTRITAL DE CAPITÁN BADO	KILOGRAMO	1 VEZ AL MES
LOTE Nº 15: XIV REGIÓN SANITARIA - CANINDEYU			
1	HOSPITAL REGIONAL DE SALTO DEL GUAIRA	KILOGRAMO	1 VEZ POR SEMANA
2	HOSPITAL DISTRITAL DE CURUGUATY	KILOGRAMO	1 VEZ POR SEMANA
3	PUESTO DE SALUD DE YGATYMI	KILOGRAMO	1 VEZ POR MES
4	PUESTO DE SALUD DE YBYRAROBANA CRUCE	KILOGRAMO	1 VEZ POR MES
5	U.S.F. - PASTORAL PASTOREO	KILOGRAMO	1 VEZ POR MES
6	CENTRO DE SALUD DE OSCAR SERVÍN	KILOGRAMO	1 VEZ POR MES
7	CENTRO DE SALUD DE KATUETE	KILOGRAMO	1 VEZ POR MES
8	PUESTO DE SALUD DE NUEVA ESPERANZA	KILOGRAMO	1 VEZ POR MES
LOTE Nº 16: XV REGIÓN SANITARIA - PDTE. HAYES			
1	HOSPITAL REGIONAL DE VILLA HAYES	KILOGRAMO	3 VECES POR SEMANA
2	HOSPITAL DISTRITAL DE FALCÓN	KILOGRAMO	1 VEZ POR SEMANA
3	U.S.F. - SANTA ROSA FALCÓN	KILOGRAMO	1 VEZ POR MES
4	CENTRO DE SALUD BENJAMÍN ACEVAL	KILOGRAMO	3 VECES POR SEMANA
5	PUESTO DE SALUD DE REMANSITO	KILOGRAMO	1 VEZ POR SEMANA
6	CENTRO DE SALUD DE NANAWA	KILOGRAMO	1 VEZ POR SEMANA
7	CENTRO DE SALUD DE IRALA FERNÁNDEZ	KILOGRAMO	2 VECES AL MES
LOTE Nº 17: XVI REGIÓN SANITARIA - BOQUERÓN			
1	HOSPITAL REGIONAL DE MARISCAL ESTIGARRIBIA	KILOGRAMO	1 VEZ AL MES
2	HOSPITAL MATERNO INFANTIL VILLA CHOFERES DEL CHACO	KILOGRAMO	1 VEZ AL MES
3	PUESTO DE SALUD MACHARETY	KILOGRAMO	1 VEZ AL MES
4	PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL	KILOGRAMO	1 VEZ AL MES
5	U.S.F. - NEULAND	KILOGRAMO	1 VEZ AL MES
6	U.S.F. - LA AMISTAD UJE'ELHAVOS	KILOGRAMO	1 VEZ AL MES
7	U.S.F. - VILLA BOQUERON	KILOGRAMO	1 VEZ AL MES
8	U.S.F. - LAGUNA NEGRA - CANAAN	KILOGRAMO	1 VEZ AL MES
9	U.S.F. - SANTA TERESITA	KILOGRAMO	1 VEZ AL MES
10	U.S.F. - FILADELFIA	KILOGRAMO	1 VEZ AL MES
11	U.S.F. - TTE. MARTÍNEZ	KILOGRAMO	1 VEZ AL MES
12	U.S.F. - LOMA PLATA	KILOGRAMO	1 VEZ AL MES
13	U.S.F. - AMPLIADA NEULAND	KILOGRAMO	1 VEZ AL MES
14	U.S.F. - AMPLIADA ARCO IRIS	KILOGRAMO	1 VEZ AL MES
15	U.S.F. - LA PATRIA	KILOGRAMO	1 VEZ AL MES
LOTE Nº 18: XVII REGIÓN SANITARIA - ALTO PARAGUAY			
1	HOSPITAL REGIONAL DE FUERTE OLIMPO	KILOGRAMO	1 VEZ AL MES
2	PUESTO DE SALUD DE CARMELO PERALTA	KILOGRAMO	1 VEZ AL MES
3	CENTRO DE SALUD DE PUERTO CASADO	KILOGRAMO	1 VEZ AL MES
4	CENTRO DE SALUD DE BAHIA NEGRA	KILOGRAMO	1 VEZ AL MES
LOTE Nº 19: XVIII REGIÓN SANITARIA - CAPITAL			
1	XVIII REGION SANITARIA CAPITAL	KILOGRAMO	3 VEZ POR SEMANA
2	CENTRO DE SALUD Nº 3	KILOGRAMO	1 VEZ POR SEMANA
3	CENTRO DE SALUD Nº 7	KILOGRAMO	1 VEZ POR SEMANA
4	CENTRO DE SALUD Nº 8	KILOGRAMO	1 VEZ POR SEMANA

Lic. [illegible]
Director General
DGFSA

WELSS S.A.
RUC: 80091648-4

5	CENTRO DE SALUD Nº 9	KILOGRAMO	1 VEZ POR SEMANA
6	CENTRO DE SALUD Nº 10	KILOGRAMO	1 VEZ POR SEMANA
7	CENTRO DE SALUD Nº 11	KILOGRAMO	1 VEZ POR SEMANA
8	CENTRO DE SALUD Nº 12	KILOGRAMO	1 VEZ POR SEMANA
9	CENTRO DE SALUD DE ZEBALLOS CUE	KILOGRAMO	1 VEZ POR SEMANA
10	CENTRO DE SALUD SAN FELIPE	KILOGRAMO	1 VEZ POR SEMANA
11	CENTRO DE SALUD CAPELLANES DEL CHACO	KILOGRAMO	1 VEZ POR SEMANA
12	U.S.F. SAN CAYETANO I Y II	KILOGRAMO	1 VEZ POR MES
13	U.S.F. PEDRO VIERA	KILOGRAMO	2 VECES POR SEMANA
14	U.S.F. SAN BLAS	KILOGRAMO	1 VEZ POR MES
15	U.S.F. SANTA ROSA, SANTA ANA, DIVINO NIÑO	KILOGRAMO	1 VEZ POR MES
16	U.S.F. SAN ALFONSO	KILOGRAMO	1 VEZ POR MES
17	USF SAN MIGUEL	KILOGRAMO	1 VEZ POR MES
18	USF SAN FELIPE Y SANTIAGO	KILOGRAMO	1 VEZ POR MES
19	CLÍNICA DE TUMORES MARÍA Y JOSEFA BARBERO	KILOGRAMO	1 VEZ POR MES
20	U.S.F. REPUBLICANO I Y II	KILOGRAMO	1 VEZ POR MES
21	CENTRO DE SALLUD RICARDO BRUGADA	KILOGRAMO	1 VEZ POR MES
22	HOSPITAL GENERAL DE BARRIO OBRERO	KILOGRAMO	LUNES A SÁBADO
23	HOSPITAL DE LAMBARE	KILOGRAMO	3 VECES POR SEMANA
24	HOSPITAL DEL TRAUMA	KILOGRAMO	LUNES A SÁBADO
25	CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE SANGRE	KILOGRAMO	3 VECES POR SEMANA
26	HOSPITAL DE LOMA PYTA	KILOGRAMO	3 VECES POR SEMANA
27	CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO	KILOGRAMO	LUNES A VIERNES
28	HOSPITAL MAT. INF. DE LIMPIO	KILOGRAMO	3 VECES POR SEMANA
29	HOSPITAL MAT. INF. MARIANO R. ALONSO	KILOGRAMO	3 VECES POR SEMANA
30	HOSPITAL GENERAL MAT. INF. SAN PABLO	KILOGRAMO	LUNES A VIERNES
31	HOSPITAL MAT. INF. SANTISIMA TRINIDAD	KILOGRAMO	3 VECES POR SEMANA

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL - DIGESA**, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del mismo. La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato.

En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Ing. [illegible]
Directora General
DIGESA

WELS S.A.
RUC: 80091648-4

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 25 días del mes de Octubre de 2023.

Sr. Oscar Osvaldo Mongelos Pankow
CONTRATISTA

WELS S.A.
RUC: 80091648-4

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL • Dirección General de Salud Ambiental • DIGESA • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Sr. Luis Alberto Leguizamón Ovelar
CONTRATANTE

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. INTERPRETACIÓN

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
   a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
   b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

SUBCONTRATACIÓN

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA.**

DERECHOS INTELECTUALES

1. Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo de propiedad del mismo. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:
   a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
   b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Ing. Luis A. Aguirre Mc Cruder
Director General
DIRFSA

WELS S.A.
RUC: 80091648-4

TRANSPORTE

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **NO APLICA.**

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
   a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
   b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
   c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
   d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Ing. Luis A. Legaimón Ortiz
Director General
DGCSA

WELS S.A.
RUC: 80091648-4

FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
   1. Orden de Prestación de Servicios;
   2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
   5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   6. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO AL PROVEEDOR EN VIRTUD DEL CONTRATO SERÁN LAS SIGUIENTES: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 245, para el Ejercicio Fiscal del AÑO 2023; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja. Plurianualidad: Los saldos estarán supeditados al Presupuesto General de Gastos de la Nación, para los Ejercicios Fiscales 2024 y 2025.

LA CONTRATISTA: adjudicada deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. En aplicación a lo establecido en el Art. N° 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme se establece en el Art. 278 de la Ley 7050 /2023, que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación, vigente para el Ejercicio Fiscal 2023.

La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

SOLICITUD DE PAGO DE ANTICIPO

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA**.

REAJUSTE

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Si en el periodo comprendido entre la fecha de apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal, la Contratante reconocerá el reajuste de precios a partir de la fecha de vigencia del correspondiente Acto Administrativo Gubernamental.

Formula a aplicar:

$$PR = PO\ (0{,}2 + 0{,}80 * S)$$
$$So$$

Director General
DGA

WELS S.A.
RUC: 80091648-4

Donde:
PR= Precio Reajustado
Po= Precio Básico de la Oferta a ser Reajustado.
S = Salario Mínimo Mensual, establecida por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.
So= Salario Mínimo Mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

Para la aplicación del reajuste deberá mediar solicitud escrita del Proveedor; y se dará curso a la misma en el momento en que la Contratante disponga de los recursos presupuestarios pertinentes.

El reajuste de precios surtirá efecto desde el mes en que haya entrado en vigencia el reajuste del salario mínimo legal dispuesto por el Poder Ejecutivo.

No se reconocerá reajuste de precios si los servicios contratados se encontrasen atrasados respecto al plazo de ejecución correspondiente; o si la Contratante haya constatado fehacientemente que el Proveedor se encuentra en situación de incumplimiento respecto de sus obligaciones patronales con el seguro social.

PORCENTAJE DE MULTA

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

TASA DE INTERÉS POR MORA

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **En caso de mora de los pagos previstos por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.**
La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

IMPUESTOS Y DERECHOS

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **NO APLICA**

CONVENIOS MODIFICATORIOS

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003
1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Ing. [illegible] Director General DISEGA

WELS S.A.
RUC: 80091648-4

LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

FUERZA MAYOR

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

Director General
DGCGSA

WELS S.A.
RUC: 80091648-4

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

1. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
2. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

OTRAS CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **NO APLICA**.

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS A TRAVÉS DEL ARBITRAJE

Las partes se someterán a Arbitraje: **NO APLICA.**

FRAUDE Y CORRUPCIÓN

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

Ing. [illegible] Ovelar
Director General
DGGSA

WELS S.A.
RUC: 80091648-4